D. Antero de Múgica. 1
" José Mª. de Laborda. 2
" José Antº. de Aguirre.. 3
" José Antº. de Sarasola. 4
" Luis de Uncita. 5
" Antonio Múnia-mendiaraz 6
" Ascensio de Lizarralde. 7
" José Angel de Ayastuy. 8
" Sabas de Alberdi. 9
" Manuel de Larrea. 10

La villa de Vergara á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria bajó la presidencia del teniente 1º. en funciones de Alcalde D. Antero de Múgica, los Sres. Concejales cuyos nombres al márgen se expresan, y por presencia de mi el Secretario despues de hecho constar que los Sres. Múnia é Iñarra estaban ausentes del pueblo y que los Sres. Unamuno y Ayastuy no podian asistir á esta sesion por ocupaciones perentorias, se dió lectura al acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Por los reservistas.

Se dió lectura á la circular nº. 17 de fecha 22 del presente mes, de la Comisión provincial de Guipúzcoa, referente al socorro de una peseta diaria, señalada para cada una de las familias de los reservistas, comprendidas en el Real Decreto de 4 del actual, socorro que percibirán de las Cajas del Gobierno y de la Diputación. El Ayuntamiento acordó quede sobre la mesa esta circular para disponer en la próxima sesión el socorro que de los fondos municipales debe entregarse á dichas familias.

Al Catastro.

Se acordó tomar nota en los libros de Catastro á nombre de D. Francisco Eguren (Aloay) la caseria Pozolotegui con los pertenecidos que ha comprado á D. Braulio Cortabarria, segun instancia de 17 del corriente y escritura de 21 de Julio anterior otorgada ante el Sr. Aguinaga.

Al catastro.

Tambien se dispuso anotar á nombre de D. Antonio Larañaga los terrenos argomales llamados Goicocorta y Coscoleluqui, pertenecidos que han sido de la caseria Pozolotegui que ha comprado á D. Braulio Cortabarria, segun instancia de 19 del actual y escritura de 21 de Julio anterior formalizada ante el Notario Sr. Aguinaga.

Censo contra la villa.

Leida que fué la instancia de Dª. Mª. Josefa de Garteluzar y Ceberio, viuda de D. Ignacio José Zabala Muchicta y Uncita de fecha de ayer, exponiendo que en la partición de bienes de su finado padre D. Juan Bta. de Garteluzar le correspondió la mitad de un censo, cuyos intereses importan 2439 reales anuales, equivalentes á pesetas 609'75, contra la villa de Vergara; y que ha sabido que ese censo aparece en nombre de otra persona, y deseando que en adelante figure y se paguen los intereses de la mitad de ese censo en su nombre, ruega que enterándose

de la contaduría que acompaña á esta instancia, se reconozca acreedora á la mitad de ese censo, pagando sus intereses anuales á D. Ramon Mª. de Lili.

Y el Ayuntamiento acuerda que la Comisión de Hacienda se entere de dicha instancia y contaduría y proponga lo que le parezca sobre este particular.

A Pablo Arizabaleta.

Enterada esta Corporación de la cuenta de 11'50 pesetas del Notario Sr. Aspiaru, y como quiera que esta cuenta procede del asunto de D. Pablo Arizabaleta, condenado con costas y demas por sentencia judicial por despojo de ciertos terrenos comunales incumbe á este el pago y no el Ayuntamiento, acuérdase pase la referida cuenta al Procurador Sr. Oregui á los fines consiguientes.

Premios.

Merecieron la aprobación de este Ayuntamiento los premios concedidos á los dueños de las reses que se presentaron en la feria de ganado de este mes, importantes 17 pesetas, segun certificado del Concejal encargado, y se dispuso pagar dicha cantidad.

Recurso sobre luz.

Quedó sobre la mesa al estudio una comunicación de D. Eduardo Aramburu, encargado de D. Tomás Berasaluce, referente al recurso elevada para ante el Sr. Ministro de la Gobernación, contra una providencia del Sr. Gobernador civil de la Provincia, y del voltaje que piensa utilizar en la instalación de la luz eléctrica para el alumbrado público de esta villa, para que en una de las primeras sesiones se tome la determinación que corresponda.

Propios de la villa.

Pasado á la Comisión de Hacienda el asunto del arrendamiento de D. Fernando Ecenarro y su fiador solidario D. Francisco Arocena próximo á su terminación, y reunida dicha Comisión el domingo 25 de este mes, evacuó el dictámen en los términos siguientes:

"La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento se ha enterado del expediente del arrendamiento de la casa nº. 1 de Artecale y tejavanas y patio propios de este municipio resultando de él que termina el arriendo el dia treinta y uno de Octubre próximo. Es conveniente que durante el mes de Setiembre venidero quede causado nuevo remate del mismo arrendamiento bajo la postura de quinientas veinticinco pesetas anuales, cantidad que paga el actual arrendatario, y las mismas condiciones redactadas segun el pliego que se acompaña. = Es de parecer de esta Comisión que en cumplimiento de la condición 5ª. del pliego que sirvió para el remate hecho por Fernando Ecenarro, del cual es fiador solidario D. Francisco Arocena, se ponga en conocimiento de estos, que al Ayuntamiento no le conviene quedarse con las obras que

han ejecutado durante el arrendamiento, y por tanto deben levantarlas oportunamente todas ellas ó en su caso utilizarlas convenientemente pero sin que sufran ninguno menoscabo las que existian al tiempo de entrar en su arriendo y de las demas obras hechas y dejadas á beneficio de este municipio, segun comunicación que se le pasó á Arocena en veintisiete de Noviembre de 1891. = Es cuanto ocurre manifestar al Ilustre Ayuntamiento, evacuando su cometido. = Vergara 25 de Agosto de 1895. = Antero de Plugica. = José Ant.º Aguerre. = José Ant.º Sarasola. = Ascensio Lizarralde. = ———

Abierta discusión sobre este dictámen, usó de la palabra el Concejal Sr. Alberdi, expresando que no podia conformarse con este dictámen, y alegó, que el art.º 3.º del pliego de condiciones dice: que si al Ayuntamiento le hiciese falta el local que ocupa el Sr. Arocena es obligación del Ayuntamiento despedirle con 6 meses de anticipación, y en ese caso está á voluntad del Ayuntamiento el abonar ó no las obras; y que el art.º 5.º dice: que al terminar el tiempo del arriendo se observarán las condiciones arriba expresadas; y como quiera que termina el 31 de Octubre el arriendo del Sr. Arocena hay que observar el art.º 3.º; y por tanto pide que se le abone dichas obras si así lo quiere el Ayuntamiento.

El Concejal Sr. Sarasola contesta que no es tiempo de abonar dichas obras, y defendió el dictámen de que se trata, afirmándose y ratificándose en su contenido.

El Sr. Presidente expuso que en la reunión de la Comisión de Hacienda formó parte al evacuar el dictámen enunciado, pero que teniendo duda sobre él, oyendo el parecer de un Abogado, ha variado de opinión sobre este asunto, conformándose ahora con la alegación del Sr. Alberdi.

Discutido suficientemente el dictámen que nos ocupa, y puesto el mismo á votación, quedó desechado por todos los Sres. Concejales concurrentes menos por el Sr. Sarasola; y con la misma mayoria de votos se acordó abonar dichas obras ejecutadas por el Arrendatario Arocena, nombrando por perito tasador de ellas por parte de este Ayuntamiento al Arquitecto D. Cipriano Arteche.

Condiciones. ——— También se acordó que en vista de la resolución que antecede, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento redacte las condiciones que crea conducentes en orden al nuevo arrendamiento que luego debe hacerse referente á la casa nº 1 de Arteale, patio y demas accesorios, dando cuenta á esta Corporación para su debida sanción.

Con tanto terminó la sesión, y extendida

la presente acta la firmaron los Sres. Concejales, de todo lo cual el Secretario certifico.

1 Antero de Mugica

2 José Mª. de Laborda

4 José Antº. Sarasola

Antonio Murua Mendiaraz

6

Ascencio Lizarralde

8 Luis Vaneta

9 Sabas Alberdi

10 Manuel de Larrea

El Secretario

J. Francisco de Oyarzun.

D. Antero de Mugica.[1]
„ José Mª. de Laborda.[2]
„ José Antº. de Aguirre[3]
„ Jorge de Arteche.[4]
„ José Antº. de Sarasola.[5]
„ Luis de Uneta.[6]
„ Antonio de Murumendiaraz[7]
„ Ascensio de Lizarralde[8]
„ Sabas de Alberdi.[9]
„ Manuel de Larrea.[10]

Protesta de Aguirre.

En la villa de Vergara á cinco de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. Antero de Mugica, Teniente 1º. en funciones de Alcalde, y por presencia de mi el infrascrito Secretario, se hizo constar de que el Sr. Muruamendiaraz estaba ausente con licencia de esta Corporación, y que los Sres. Unamuno, Urrama y Ayastuy, no pueden concurrir á este acto por tener ocupaciones perentorias é inaplazables.

Terminada la lectura del acta de la sesión anterior, y